



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Don Juan de Corua y Alamanica cavallero del orden de S. M.  
 canario Coruador desta Ciudad de Sevilla, y su lugar  
 yndente General de todas las Rentas de ella y sus  
 no de su cargo. Por quanto me alio con una orden  
 de su Magestad y señores de su Real y suprema corte de  
 Castilla dirigida por mano de Sr. Miguel fr. Nuñez  
 nella su secretario de camara fecha de nueve del  
 mes de Mayo de este año de quenta de S. M. en  
 favor de su persona por mano de su Real y suprema corte  
 de Castilla dirigida a los granos con que se culla el por  
 to desta Ciudad, y los de todas las Ciudades, Villas,  
 y Lugares de su jurisdiccion, y que se numeraran un  
 canario. En su nombre, y en el qual desta fecha  
 que se venen en el tiempo de su Real y suprema corte  
 de Castilla que se cumplió lo que S. M. manda; Man  
 de Libran. Sepan como, fecha para que se  
 Justicia de la Ciudad de Sevilla, y lugares que  
 abaxo se declaran, luego que se  
 eivan de su nombre, como mandó el  
 lo granos que ai en los buecos en otros buecos  
 y los que se venen tener en su Real y suprema corte  
 se cumplió por otras causas de no decho  
 dias con que se cumplieron, quedando concurso con

